Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO
RECIBIDO
08 SEP 2025
HORA: 10:12 F: Merlin

Oficio UDAI-192-2025/FEUY/ampc

Guatemala, 08 de septiembre de 2025.

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
08 SEP 2025
NOMBRE: Teresa
HORA: 10:10am FOLIOS: 71 engargolado

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, a través del cual el Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3, ejecución de auditoría, subnumeral 3.3.1 notificación del informe "...El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento NAI-012-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de auditoría interna CAI 00012 y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada.

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE APORTE ECONÓMICO
DEL ADULTO MAYOR
RECIBIDO
08 SEP 2025
Por: Victoria Hora: 11:31 am

Fredy Eduardo Umul Yutzil
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
08 SEP 2025
HORA: 10:07 FIRMA: Lidia

cc. Archivo
Viceministerio de Previsión Social y Empleo
Dirección General de Previsión Social

Anexo: 30 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2025
CAI 00012

GUATEMALA, 05 de Septiembre de 2025

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	9
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	9
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	12
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	18
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"Somos la Dirección encargada de plantear políticas de previsión y seguridad social, que permitan al Ministerio de Trabajo y Ministerios vinculados al Gabinete Social desarrollar programas y proyectos a nivel nacional para procurar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, población en riesgo y vulnerabilidad y adultos mayores."

1.2 VISIÓN

"Ser la Dirección General de Previsión Social que permita tener una sociedad garante de los derechos laborales de los trabajadores brindando especial atención a los grupos vulnerables, contribuyendo en la capacitación y socialización de sus derechos laborales y sociales."

2. FUNDAMENTO LEGAL

El trabajo a realizar, se encuentra fundamentado en:

- Decreto número 101-97, de fecha 12 noviembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba Ley Orgánica del Presupuesto.

- Decreto número 31-2002, de fecha 05 de junio del 2002, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 11 de noviembre de 2013.

- Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Decreto número 5-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

- Decreto número 4-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Decreto número 36-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Congreso de la República de Guatemala, decreta la Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

- Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, el presidente de la República, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio 2019, el Presidente de la República, aprueba Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

- Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Ministerial número 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba asignar las funciones sustantivas, administrativas de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 39-2022, de fecha 14 de enero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Instructivo para las Funciones del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 119-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba "Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos".

- Acuerdo Ministerial número 302-2022, de fecha 02 de agosto de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba las Reformas al Acuerdo Ministerial número 119-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba Política del Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 523-2023, de fecha 07 de diciembre 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 012-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la existencia de la eficiencia y efectividad, en los procesos de selección de Adultos Mayores en Extrema Pobreza, asegurando el cumplimiento de la normativa legal; así como, una ejecución presupuestaria con transparencia.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar las solicitudes de inscripción que han quedado sin efecto, por falta de requisitos.

- Evaluar el registro y control de las solicitudes recibidas de inscripción de personas individuales interesadas en ser beneficiarios, y que las mismas cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo la sobrevivencia anual de cumpleaños.

- Verificar el registro, folio y clasificación de los documentos que integran los expedientes, y que los mismos se encuentren registrados en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, así como el adecuado resguardo físico.

- Establecer el procedimiento utilizado para la actualización de información ingresada al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

- Verificar que la información de los beneficiarios se encuentre actualizada en los registros del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, conforme a las solicitudes de cada interesado.

- Determinar que los beneficiarios que se encuentran recibiendo el aporte económico, cuentan con registro en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

- Integrar los expedientes que se trasladan de forma mensual a la sección de Trabajo Social y establecer el seguimiento que se le brinda a cada expediente, e incluir el total de trabajadoras sociales y la distribución a nivel departamental para identificar cuantos estudios socioeconómicos son emitidos y cuantos se quedan pendientes de atender.

- Verificar el ingreso de los estudios socioeconómicos al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM- y evaluar el tiempo de emisión de resoluciones a partir del traslado del expediente a la jefatura de la Dirección de Previsión Social.

- Determinar los casos de beneficiarios del Programa del Aporte del Adulto Mayor que han comenzado un proceso por recibir doble pensión, y el estatus a la fecha.

- Integrar las denuncias penales interpuestas ante el Ministerio Publico con fecha de antigüedad y verificar el seguimiento que se le ha dado por parte de la Sección de Asesoría Jurídica.

- Determinar la forma y frecuencia con que se realizan las notificaciones, así como realizar la integración de las notificaciones e identificar el personal que las realiza y que las mismas se encuentren registradas en el Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

- Establecer el control, registro, emisión, resguardo y entrega del carnet de los Adultos Mayores, beneficiarios del Programa.

- Verificar que los gastos realizados con Tarjeta de Compras Institucionales - TCI- sean conforme a la normativa aplicable.

- Evaluar el control, registro, ejecución física y financiera del presupuesto asignado a Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Verificar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período auditado y que se encuentren debidamente justificadas y documentadas.

- Evaluar la nómina de beneficiarios se encuentre consolidada con la información actualizada, y que la misma sea trasladada al Banco de Desarrollo Rural, S.A.

- Determinar la razonabilidad de los Comprobantes Únicos de Registro - CUR- denominados al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

- Verificar que los saldos de la cuenta bancaria del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se encuentren conforme al Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-.

- Determinar la razonabilidad de los reembolsos (créditos de beneficiarios y apoderados que efectuaron cobros indebidos), y establecer la razonabilidad de las boletas de pago de aportes mensuales.

- Establecer los saldos enviados al fondo común por concepto de fallecidos, prescritos y reembolsos.

- Comprobar con qué frecuencia el personal que integra el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor es capacitado con temas relacionados a las funciones establecidas.

- Evaluar que el personal (prestadores de servicios) este cumpliendo con las funciones establecidas conforme al contrato.

- Realizar la verificación física de personal, que se encuentren en el lugar asignado de trabajo y que hayan cumplido con la actualización de datos en el Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de cumplimiento y financiera al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, por el período comprendido del 01 de enero del 2024 al 30 de abril de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Sección de Atención al Público y Recepción de Solicitudes	1	NO		1
3	Sección de Registro y Archivo	1	NO		1
4	Sección de Informática	1	NO		1
5	Sección de Trabajo Social	1	NO		1
6	Sección de Asesoría Jurídica	1	NO		1
7	Sección de Notificaciones	1	NO		1
8	Sección de Supervisión y Control Financiero	1	NO		1
9	Recurso Humano	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Para realización de la presente auditoría no existió limitación en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos de la auditoría de cumplimiento y financiera, se presentan las siguientes estrategias:

- Se verificaron los procesos y operaciones conforme la normativa legal vigente al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor -PAM-.

- Se determinó la funcionalidad de los controles internos, implementados para el desarrollo de las funciones asignadas a las Secciones de Atención al Público y Recepción de Solicitudes, Sección de Registro y Archivo, Sección de Informática, Sección de Trabajo Social, Sección de Asesoría Jurídica, Sección de Notificaciones y Sección de Supervisión y Control Financiero.

- Se cotejó la información proporcionada por las secciones del Programa.

- Se analizó la base de datos del Sistema Integrado del Adulto Mayor, sobre los procesos y registros de los beneficiados.

- Se cortejaron expedientes de beneficiados que se encuentren debidamente respaldados y que cumplen con los requisitos establecidos legalmente.

- Se elaboraron recomendaciones que permitirán mejorar los procesos y fortalecer los controles internos, asegurando la calidad del gasto y cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, se requirió información a las siguientes entidades: a) Instituto Nacional de Estadística -INE-, información de las personas mayores a 65 años que se encuentran en situación de extrema pobreza, b) Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- información si poseen vehículo, si se encuentran inscritos o registrados con algún establecimiento comercial o si se encuentran afiliados en relación de dependencia y c) Instituto de Guatemalteco de Migración -IGM- se solicitó certificaciones de movimientos migratorios; con el objetivo de cotejar los registros de las entidades con la información proporcionada por la dependencia objeto de evaluación, para determinar que los beneficiarios activos siguen siendo elegibles para dicho programa.

De igual manera, se da a conocer a continuación sobre la evaluación realizada en cada una de las secciones:

Sección de Atención al Público y Recepción de Solicitudes

Se elaboró encuesta de satisfacción a los beneficiarios del programa, con el fin de determinar la atención brindada al adulto mayor, la cual fue completada con información de los adultos que en su momento se encontraban en las instalaciones que ocupa el programa, comprobando que, la atención es cordial hacia las personas, sin embargo, manifestaron que los tiempos de respuesta de solicitud para optar al programa, en su mayoría son prolongados.

Sección de Registro y Archivo

En la etapa de ejecución de la auditoría se realizó un recorrido en la sección, con el fin de comprobar que la documentación es resguardada de forma ordenada, confirmando el debido resguardo de la información; así mismo, se evidenció que se carece de digitalización de expedientes.

Sección de Informática

Se evaluó la base de datos del Sistema Integrado del Adulto Mayor -SIAM-, que incluye el estatus de solicitantes, beneficiados activos y suspensiones, identificando que, a la fecha de nuestra intervención la información se encontraba desactualizada en los sistemas, esto se hizo del conocimiento de los encargados y en la etapa de comunicación de resultados fue actualizada la información, quedando desvanecida la deficiencia.

Sección de Trabajo Social

Con el propósito de establecer los tiempos que conlleva la aprobación de un estudio socioeconómico del programa, se realizó la evaluación desde el ingreso de la solicitud al Sistema Integrado del Adulto Mayor, hasta la asignación de trabajador social para la visita y realización del estudio socioeconómico; estableciendo que, existe debilidad en cuanto a las programaciones de estudios, esto se hizo del conocimiento de las autoridades mediante Oficio NAI-012-2025-11 de fecha 28 de agosto 2025.

Sección de Asesoría Jurídica

Con el objeto de identificar los saldos que se encontraban pendientes de reintegro por parte de beneficiarios identificados con doble pensión y el seguimiento que la Sección de Asesoría Jurídica les ha brindado a las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, se pudo establecer que, durante el período auditado de enero 2024 al mes de abril 2025, el programa obtuvo por conceptos de reintegros por cobros indebidos Q 1,429,900.00, asimismo, en seguimiento a las denuncias por cobros indebidos post mortem a la fecha del período evaluado está pendiente de reembolso Q 238,000.00.

Sección de Notificaciones

Mediante muestra selectiva se solicitaron 233 expedientes que conforman la información de los beneficiarios, estos fueron evaluados y cotejados con la información de los sistemas del programa, estableciendo que de enero al mes de abril 2025, carecían de notificación 16 resoluciones.

Sección de Supervisión y Control Financiero

Se realizó arqueo documental del Fondo Rotativo Interno utilizado con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- para el ejercicio fiscal 2024, estableciendo que, el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor ejecutó un movimiento de gasto por Q 1,016,001.75.

Se analizó la ejecución presupuestaria, evaluando el Aporte Económico al Adulto Mayor con énfasis en los renglones con baja ejecución, determinando que, existieron reglones sin ejecución, los cuales tenían una programación de Q 4,693,720.00, de igual manera,

fueron evaluados los servicios de Administración en donde se ejecutó el 62.96% del presupuesto asignado y el 97.95% fue ejecutado por el Aporte Económico al Adulto Mayor.

Se cotejó la programación de metas físicas por medio del reporte del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- y del Sistema Informático de Gestión - SIGES- encontrando discrepancias en el registro de los sistemas, con el presupuesto asignado.

Se evaluaron las modificaciones presupuestarias realizadas por el Programa Económico del Adulto Mayor, de conformidad al período auditado, estableciendo que, realizaron modificaciones tipo INTRA 1 por un monto de Q 298,059,000.00, tipo INTRA 2 por un monto de Q 3,602,913.00 y tipo INTER por Q 320,000,000.00 de este último se realizó una transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes forma CO2 por Q 180,000,000.00.

Recurso Humano

Asimismo, fue verificado el recurso humano del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, y como resultado de la verificación física efectuada al personal permanente y temporal del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor - PAM-, determinando que, está conformado por 272 personas, distribuidas de la siguiente forma: renglón 011 "personal permanente" 33 personas, 022 "personal por contrato" 2 personas, 029 "otras remuneraciones de personal temporal" 235 personas y 031 "jornales" 1 persona, y 183 "servicios jurídicos" 1 persona, adicionalmente se constató que, el personal se encontraba laborando de conformidad a las asignaciones establecidas, según boleta de verificación de personal realizada de forma selectiva a las personas que integran el programa.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Sección de Supervisión y Control Financiero

Riesgo materializado

Discrepancia en la programación de metas físicas y presupuesto financiero del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

Condición

Derivado de la evaluación realizada a la programación y seguimiento de metas físicas conforme al presupuesto inicial del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se identificó discrepancia en los datos detallados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, derivado que el presupuesto asignado ascendió a Q1,125,400,000.00 obteniendo una ampliación de Q320,000,000.00 y una disminución de transferencia presupuestaria interinstitucional por Q180,000,000.00, obteniendo un presupuesto vigente por Q1,265,400,000.00, equivalente a 2,530,800 aportes, sin embargo, la programación de metas físicas tuvo una programación inicial de 2,250,800 y dos aumentos de modificaciones por 246,400 y 660,000 beneficiarios, para un total de 3,157,200 aportes, lo que evidencia diferencia de 626,400 en las programaciones de metas físicas.

Criterio

Decreto número 101-97, de fecha 12 noviembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 30, Programación de la ejecución "De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos".

Acuerdo Gubernativo número 1-2024, de fecha 1 de enero 2024, el Presidente de la República, acuerda la Distribución Analítica del Presupuesto, artículo 8 Distribución de beneficiarios de metas, establece: "Las instituciones del sector público deben ingresar al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la distribución de beneficiarios de las metas que pueden desagregarse a la unidad de medida personas, dicha desagregación se realizará por sexo, edad y etnia. Es responsabilidad de cada institución el correcto registro de la información, así como velar por la veracidad y congruencia de la misma".

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de la Contraloría General de Cuentas, aprueba Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, 3.1 Objetivos de Información Financiera, "...la unidad competente, debe definir los objetivos de la información financiera que aseguren el registro razonable y libre de incorrecciones, cumpliendo con el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, así como las leyes y regulaciones aplicables".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, derivado que la condición de la misma hace referencia a

la discrepancia en la programación de metas físicas y el presupuesto vigente, no obstante, como bien hacen mención en el oficio sin número, sin fecha, emitido por la Sección de Supervisión y Control Financiero, indican que realizaron una reprogramación de metas, sin embargo, no fue acorde al presupuesto, de igual manera no adjuntan reporte del que hacen mención.

Comentario de los Responsables

A través de oficio OF. PAM-AI-PDT-mvj 2303-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el licenciado Pedro Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con la respuesta proporcionada por el responsable del control financiero del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se informa que durante el ejercicio fiscal 2024, se presentó una variación positiva en las metas físicas inicialmente programadas. Esta variación obedece a diversos factores administrativos, presupuestarios y operativos del Programa.

Asimismo, se anexan los documentos de respaldo que permiten verificar y sustentar la información reportada, conforme a lo solicitado. (Pág. 170-180)"

Responsables del área

PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, implemente controles internos que permitan una revisión más precisa de las metas físicas, previo a reportarlas a la Unidad de Planificación y Cooperación y que las programaciones de estas, sean conforme el presupuesto asignado.	05/09/2025

2. Sección de Registro y Archivo

Riesgo materializado

Falta de presentación de expedientes

Condición

Según muestra seleccionada se solicitaron 233 expedientes de beneficiarios activos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, de los cuales fueron presentados 230 expedientes físicamente; sin embargo, no fueron presentados 3 expedientes durante de la etapa de ejecución de la auditoría argumentando que estaban en búsqueda de los mismos.

(Anexo 8)

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 76-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Capítulo V, artículo 13. Objeto, establece: "La Dirección del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor como dependencia responsable de administrar el Programa, se encargará de la recepción, trámite y estudio de las solicitudes, que se realicen para ser beneficiario del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor".

Acuerdo Ministerial número 39-2022, de fecha 14 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para las funciones del Departamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 5 Sección de Registro y Archivo, 1. Recibir, registrar, foliar y clasificar los documentos de las solicitudes y expedientes, para su archivo, según corresponda.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma número 4, Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Se desvanece la presente deficiencia para la licenciada Alba Judith Cap Batz, en virtud que ella fungió como Jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, al 15 de febrero de 2024, según Acuerdo Ministerial número 93-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, y el período auditado inició a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, asimismo, manifestó que a la fecha no tiene acceso a la documentación y sistema del programa.

Se confirma la presente deficiencia al Lic. Pedro Arnulfo Diego Toledo, derivado que a la fecha de presentación de los argumentos de los responsables, el Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, indicó que los tres expedientes aún se encuentran en proceso de localización, esta situación evidencia una debilidad en el control interno, resguardo y disponibilidad oportuna de la documentación que respalda los debidos procesos que deben realizarse en la asignación de aportes a los beneficiados.

Comentario de los Responsables

Respuesta licenciada Alba Judith Cap Batz

A través de oficio personal, sin numero y de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por licenciada Alba Judith Cap Batz, ex jefa del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, manifiesta lo siguiente:

"1. En el año 2024 laboré en la Jefatura del Programa Económico del Adulto Mayor durante 1 mes y 15 días (enero y 15 días de febrero), durante este tiempo el equipo humano correspondiente se encontraba trabajando en el ordenamiento de los expedientes de los beneficiarios.

Mi contrato fue prescindido de manera sorpresiva el 15 de febrero del 2024. Este cambio repentino y el corto tiempo de mi gestión, no me permitió dejar un informe detallado del estado de los expedientes. Sin embargo, dejé un documento "Informe General - Cierre de Labores Jefatura del PAM", en él que se describió brevemente los temas a darle seguimiento, dentro de ellos está el tema de los archivos, mismo que tiene que ver con los expedientes. Este documento que se dejó para que la nueva jefatura lo pueda considerar y darle seguimiento.

2. A partir del 16 de febrero del 2024 a la fecha, ya no laboro para el Ministerio de Trabajo, ni para el Programa Económico del Adulto Mayor, por esa razón no tengo acceso al sistema o información del programa para poder responder concretamente al supuesto hallazgo en el que se me involucra."

Respuesta licenciado Pedro Arnulfo Diego Toledo

A través de oficio OF. PAM-AI-PDT-mvj 2303-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el licenciado Pedro Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con el listado proporcionado, se solicitaron un total 233 expedientes físicos de beneficiarios, de los cuales se presentaron 230 expedientes, quedando pendientes tres (3) expedientes que no fueron entregados a las auditoras asignadas en la fecha establecida.

A la fecha de este informe, los tres expedientes continúan en proceso de localización. En atención a esta situación, se han girado instrucciones específicas al personal correspondiente para agilizar la búsqueda, ubicación y entrega de los mismos, a fin de cumplir y desvanecer la posible deficiencia identificada."

Responsables del área

ALBA JUDITH CAP BATZ
PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor -PAM-, deberá girar instrucciones de forma inmediata a las secciones que conforman el Programa, a efecto se realice un nuevo proceso de estudio socioeconómico a los tres beneficiarios que actualmente se encuentran recibiendo el beneficio, para corroborar que cumplen con los requisitos que establece la normativa; así mismo, se deberá completar la documentación conforme el proceso establecido.	02/09/2025

3. Sección de Trabajo Social

Riesgo materializado

Beneficiario con estatus económico aceptable

Condición

Derivado de la evaluación realizada a los datos de la nómina activa de beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, mediante muestra selectiva de 220 beneficiarios, se solicitó ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-, información relacionada a vehículos registrados a nombre de beneficiarios, registro de algún establecimiento comercial y afiliados en relación de dependencia, obteniendo como resultado 120 coincidencias de las cuales 16 beneficiarios actualmente poseen vehículo, 3 beneficiarios se encuentran con registro de un establecimiento comercial, 1 beneficiario actualmente posee relación de dependencia y los 100 beneficiarios restantes no poseen registro. (Anexo 5)

Criterio

Decreto número 85-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005 el Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, artículo 2. Beneficiarios Los beneficiarios de este programa serán todas aquellas personas que sean guatemaltecas de origen "...que se demuestre a través del estudio socioeconómico correspondiente, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema, lo cual lo hace candidato elegible para obtener este beneficio". Artículo 5 Ter "Los encargados de llevar a cabo las visitas domiciliares y estudios socioeconómicos, deberán realizar cada dos (2) años un nuevo estudio a los adultos mayores ya beneficiados, con el fin de determinar si ha variado su estado socioeconómico".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia en virtud que la documentación de respaldo no es suficiente para el desvanecimiento; así mismo, es importante hacer mención sobre lo expresado por la Sección de Asesoría jurídica en el oficio PAM/Jurídico/mrgr/of. 63-2025, de

fecha 25 de julio de 2025, que hace referencia específicamente a la existencia de registros en la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- o el Registro Mercantil, no constituye por si sola, causal definitiva de exclusión, no obstante, la normativa vigente estipula que debe realizarse un segundo estudio socioeconómico en el término de 2 años, con el propósito de determinar si varía el estado socioeconómico del beneficiario.

Comentario de los Responsables

A través de oficio OF. PAM-AI-PDT-mvj 2303-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el licenciado Pedro Diego Toledo, Jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, manifiesta lo siguiente:

"Se adjunta el oficio de respuesta PAM/Jurídico/mrgr/of.63-2025 de fecha 25 de julio del año 2025 emitido por la Sección de Asesoría Jurídica del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor en donde indica las acciones a realizar, en cuanto a esta observación planteada por la Auditoria Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de confirmar la condición de los beneficiarios detallados en el listado. (Pág. 27)"

Responsables del área

PEDRO ARNULFO DIEGO TOLEDO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el jefe del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, en conjunto con la Sección de Trabajo Social, incluya dentro de la programación de estudios socioeconómicos la visita a los 6 beneficiarios que actualmente han recibido el aporte y que se encuentran con registro de un establecimiento comercial y la posesión de un vehículo, con el objetivo de validar si no ha cambiado su situación económica como lo establece la normativa.	13/08/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Derivado de la auditoría de cumplimiento y financiera realizada al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor -PAM-, durante el período del 01 de enero 2024 al 30 de abril 2025, se informa lo siguiente:

1. Se envió oficio número NAI-012-2025-11 de fecha 27 de agosto de 2025, a través del cual se informó que existen recomendaciones de años anteriores, que a la fecha de la culminación de la auditoría no han sido cumplidas, el cual fue notificado al Jefe del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, con copia a la Dirección General de Previsión Social y Viceministerio de Previsión Social y Empleo.

2. Asimismo, fue emitida nota de auditoría, número 2 NI-12-2025, de fecha 14 de agosto de

2025, relacionada con la deficiente programación del presupuesto administrativo para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, la cual fue notificada al Jefe del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, con copia a la Dirección General de Previsión Social y Viceministerio de Previsión Social y Empleo.

3. Como resultado de la evaluación realizada, se notificaron diez (10) posibles deficiencias, de las cuales siete (7) fueron subsanadas en la etapa de comunicación de resultados y tres (03) quedaron pendientes de implementar, siendo las siguientes:

- Discrepancia en la programación de metas físicas y presupuesto financiero, en el Aporte Económico al Adulto Mayor
- Beneficiario con estatus económico aceptable
- Falta de presentación de expedientes

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Evelyn Margit López Sical
Auditor

F. _____
Ashby Maricela Pérez Castillo
Auditor

F. _____
Jackelinne Renata De Mata Marroquín
Coordinador

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO

Anexo número 5, beneficiario con estatus económico aceptable.
Anexo número 8, falta de presentación de expedientes

Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento y Financiera
NAI-012-2025

ANEXO 5
Beneficiario con estatus económico aceptable

NO.	CUI	NOMBRE REGISTRADO	POSEE REGISTRO DE VEHÍCULO A SU NOMBRE	POSEE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	AFILIADO AL RÉGIMEN EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	1951828200206	Alejandra Marroquin De Cervantes	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
2	1582980040206	Ismael Ruano Estrada	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
3	1732159710609	Isabel Rivera Ramirez	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
4	2853789610610	Benedicto Enrique Ramirez Divas	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
5	2622869200901	Amalia Alvarado Cayax De Cajas	NO	SI	NO	Está en nómina activo, ha cobrado en los siguientes meses: febrero Q500.00, marzo Q500.00, abril Q500.00 del año 2025.
6	1669022410903	Marcelina Vicente Mejia De Renoj	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
7	1996067300907	Ignacio López Pérez	SI	NO	NO	Está en nómina activo, ha cobrado en los siguientes meses: febrero Q1,000.00, marzo Q500.00, abril Q500.00 del año 2025.
8	1751053751003	María Carmen Lol López	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
9	2380073591207	Rubio Ramírez Velásquez	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
10	1868808551214	Olga Esperanza Barrios Rodas	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
11	1696650381307	Felipe Rojas García	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
12	1636627541504	José Teletor Camajá	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
13	2602583341601	Eusebio Catun	SI	NO	NO	Está en nómina activo, ha cobrado en los siguientes meses: noviembre Q500.00 y diciembre Q500.00 del año 2024, adicional en el año 2025 a cobrado desde enero a abril, Q500.00 en cada mes.
14	2377696970607	Evelia Aguilar Gomez	SI	NO	NO	Está en nómina activo, ha cobrado en los siguientes meses: diciembre Q500.00 del año 2024, adicional en el año 2025 a cobrado desde enero a abril, Q500.00 en cada mes.
15	1755813471324	Angel Custodio Lucas Díaz	SI	SI	NO	Está en nómina activo, ha cobrado únicamente en el mes de abril 2025.
16	1724181781801	José Telésforo Grijalva Posantes	NO	NO	SI	Está en nómina activo, ha cobrado en los siguientes meses: febrero Q1,000.00, marzo Q500.00, abril Q500.00 del año 2025.
17	1963921281907	José Armando López García	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
18	1662443761805	Félita Alvarado	NO	SI	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.
19	1982728392105	Santos Nicolas Perez Galicia	SI	NO	NO	Se encuentran activos, pero no han recibido el beneficio, no se encuentra en nomina.

Fuente: Elaboración propia con información proporciondad por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento y Financiera
NAI-012-2025

ANEXO 8
Falta de presentación de expedientes

No.	No. Expediente	Nombres	DPI	Fecha Solicitud
1	2774928821606	Concepcion Coc	2774928821606	09/01/2024
2	1848830081225	Gloria Maria Alvarado Bartolon	1848830081225	08/01/2024
3	1791245011207	Guadalupe Bravo Morales De Hernandez	1791245011207	08/01/2024